



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ARCE

ARTZIBARKO UDALA

## **CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO DE PERSONAL DE LIMPIEZA EN EL AYUNTAMIENTO DE ARCE/ARTIZBARKO UDALA**

El Pleno del Ayuntamiento de Arce-Artzibarko Udala en la Sesión celebrada en fecha 26 de septiembre de 2017, aprobó la convocatoria para la constitución de una relación de aspirantes a la contratación temporal del puesto de trabajo de personal de limpieza en el Ayuntamiento de Arce-Artzi, conforme a las siguientes BASES:

### **1 .\_Normas generales**

1.1. El objeto de la presente convocatoria pública es la constitución de una relación de aspirantes a desempeñar el puesto de personal de limpieza, con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Arce/Artzi.

La lista de aspirantes se constituirá mediante pruebas selectivas realizadas y aprobadas entre los aspirantes incluidos en la relación que a tal efecto remita el Servicio Navarro de Empleo, que reúnan los requisitos exigidos para el puesto de trabajo de que se trate y de acuerdo con el orden de puntuación obtenida en las correspondientes pruebas selectivas.

Las listas se utilizarán para sustituciones eventuales por bajas laborales, vacaciones, licencias, permisos, necesidad de reforzar puntualmente el servicio, acumulación de tareas, obra o servicio determinado, etc., para lo que en ese supuesto se adecuará la contratación al puesto de trabajo de que se trate.

Esta relación de aspirantes a la contratación temporal tendrá carácter subsidiario respecto de cualquier otra relación de empleados fijos, existente o que se pueda constituir en el futuro.

1.2. El nombramiento conferirá a la persona designada a todos los efectos, el carácter de contratado temporal por sustitución en régimen administrativo o laboral desde la fecha del contrato hasta que el titular de la plaza se incorpore o se cubra la plaza en propiedad en el caso de vacante.

1.3. El puesto de trabajo estará dotado con la remuneración básica correspondiente al nivel D de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y los complementos reconocidos en la Plantilla Orgánica actual del Ayuntamiento.

1.4. La persona aspirante que, tras superar las correspondientes pruebas selectivas, resulte nombrada para ocupar el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria, será afiliada y dada de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, bajo la acción protectora prevista en el referido régimen.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ARCE

ARTZIBARKO UDALA

1.5. El régimen de jornada se adaptará en todo momento a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

## **2.\_Funciones.**

La persona aspirante que resulte contratada en virtud de la presente convocatoria desempeñará las funciones propias del puesto de personal de limpieza: Labores de limpieza de edificios municipales: Tareas subalternas de fregado, desempolvado, barrido, pulido, manualmente con útiles tradicionales o con elementos electromecánicos o de fácil manejo, de suelos, techos, paredes, mobiliario, etc., de locales, recintos y lugares, así como cristalerías, puertas, ventanas desde el interior de los mismos, u otras análogas sin que se requieran para la realización de tales tareas más que la atención debida y la voluntad de llevar a cabo aquello que se le ordene.

## **3.\_Requisitos de las personas aspirantes.**

3.1. Para ser admitidas al presente concurso-oposición, las personas aspirantes deberán reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados afectados por los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, cuando no medie separación legal, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.

c) Hallarse en posesión, como mínimo, del título de certificado de escolaridad o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes

d) Poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ARCE

ARTZIBARKO UDALA

f) Hallarse en situación de demandante de empleo (con tarjeta en vigor) a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.2. Los requisitos anteriores deben ser acreditados por los y/o las aspirantes en el plazo y forma previsto en la base cuarta de la presente convocatoria, debiendo gozar de los mismos durante el procedimiento de oposición hasta el momento de la contratación.

#### **4. \_Instancias.**

4.1. Considerando que este es un caso de urgencia y con la finalidad de no paralizar la vida y gestión municipal, en defensa del interés general y de la prestación del servicio a los vecinos, se procederá a solicitar a la oficina correspondiente del Servicio Navarro de Empleo una relación de todos los demandantes de Empleo (incluidos los de mejora de empleo) que reúnan los requisitos y condiciones a que se refiere la base 3ª de la convocatoria.

Asimismo, podrán ser admitidos al proceso de selección todos aquellos aspirantes que, reuniendo dichos requisitos, acrediten ante el Tribunal en el plazo de presentación de instancias previsto en el apartado siguiente, estar en la situación de demandantes de empleo o de solicitud de mejora de empleo en cualquiera de las Oficinas de Empleo.

4.2. Las instancias para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Arce-Artzi desde la publicación de esta convocatoria en la web del Ayuntamiento y desde que sea remitida por el Servicio Navarro de Empleo hasta el día 7 de noviembre de 2017 a las 14:00 horas.

O bien, de cualquiera de las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas. En el caso de que la documentación sea presentada por correo certificado, deberán enviar un correo electrónico de comprobante a la dirección [ayuntamiento@valledearce.com](mailto:ayuntamiento@valledearce.com) antes de las 14:00 horas del día 24 de octubre de 2017.

4.3. Las instancias deben ajustarse al modelo publicado en la presente convocatoria (Anexo I) que será facilitado en las oficinas del Ayuntamiento de Arce-Artzi, Calle San Julian s/n 31438 Nagore. Navarra.

En ellas los-las aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.4. Se adjuntarán a la solicitud los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad compulsado o asimilados.

b) Copia compulsada del título exigido en la base tercera de la convocatoria o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ARCE

ARTZIBARKO UDALA

c) Documentos justificativos de los méritos establecidos en la base séptima que serán objeto de valoración en la fase de concurso. Los documentos deberán ser originales o compulsados debidamente, teniéndose por no presentados en caso contrario.

d) Copia de la tarjeta como demandante de empleo en vigor.

4.5. Las condiciones y méritos deben ser acreditados y probados documentalmente por las personas aspirantes en el momento de presentar su instancia solicitando tomar parte en el concurso oposición o en todo caso en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La no presentación de la documentación en plazo y forma establecidos supondrá la no valoración de estos méritos.

4.6. El plazo señalado para la presentación de instancias es improrrogable.

4.7. Listas provisionales.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el tribunal aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arce-Artzi.

A partir de dicha fecha y dentro del plazo de cinco días naturales siguientes, los aspirantes podrán formular reclamaciones o subsanar defectos de su instancia.

4.8. Listas definitivas.

Terminado el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el tribunal aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, y ordenará su publicación en el tablón de anuncios, junto con la fecha y lugar de realización de las pruebas de selección previstas en la presente convocatoria.

## **5.\_Tribunal calificador**

5.1. El Tribunal calificador estará compuesto por las y/o los siguientes miembros:

\_Presidente: Carlos Oroz Torrea, Alcalde del Ayuntamiento de Arce-Artzi.

Suplente: A designar entre los miembros de la Corporación del Ayuntamiento de Arce-Artzi.

\_1.er Vocal: Maria Isabel Cañada Zorrilla, Concejala del Ayuntamiento de Arce-Artzi

Suplente: A designar entre los miembros de la Corporación del Ayuntamiento de Arce-Artzi.

\_2º Vocal: Cristina Larrea Irigoyen, Concejala del Ayuntamiento de Arce-Artzi

Suplente: A designar entre los miembros de la Corporación del Ayuntamiento de Arce-Artzi.

-Secretaria: Joana Estanga Urroz, Secretaria del Ayuntamiento de Arce-Artzi, sin voto.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ARCE

ARTZIBARKO UDALA

Suplente: A designar entre los Secretarios de alguna Entidad Local de Navarra.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

5.3. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5.4. El Tribunal podrá, asimismo, incorporar asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas.

## **6.\_Desarrollo del concurso-oposición**

### **6.1.\_Fase de oposición**

6.1.1. La fase de oposición constará de un ejercicio práctico, y su puntuación máxima será de 80 puntos:

#### **a) Ejercicio práctico:**

Consiste en la ejecución de una prueba práctica relacionada con las funciones del puesto.

La duración máxima de la prueba será fijada por el Tribunal antes del comienzo de la misma.

La prueba selectiva se calificará con un máximo de 80 puntos. La prueba no será eliminatoria.

6.1.2. La publicación de fechas, horas o lugares de la prueba se hará pública en el tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento, con la debida antelación.

6.1.3. Todas las personas aspirantes deberán acudir a las pruebas provistas del documento nacional de identidad o asimilado legalmente. Cualquier fraude en las pruebas será causa de exclusión inmediata, sin perjuicio de las actuaciones penales si procedieran.

### **7.\_Fase de concurso**

7.1. La fase de concurso tendrá una puntuación máxima de 20 puntos.

7.2. Los méritos alegados y probados conforme a lo establecido en la base cuarta se puntuarán de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Por servicios prestados en una Administración Pública como personal de limpieza 2 puntos por cada año y en jornada completa. Se valorarán los trabajos prestados como mínimo a media jornada en su proporción correspondiente. Se justificará mediante certificado del órgano competente de la Administración Pública respectiva, en el que deberá constar expresamente la duración total de prestación de servicios con



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ARCE

ARTZIBARKO UDALA

indicación del número total de días. En los supuestos de prestación de servicios a tiempo parcial, además, deberá figurar: a) o bien el número de horas al día, a la semana, al mes o al año, y la jornada anual del año a que se refieren los servicios prestados; b) o bien el porcentaje que estos suponen respecto de la jornada habitual.

7.3. El Tribunal podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los/as aspirantes.

8. Relación de personas aprobadas, propuesta del Tribunal y presentación de documentos.

8.1. Una vez finalizadas las dos fases del concurso oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Arce-Artzi y en la web del Ayuntamiento, la relación de personas aprobadas por orden de puntuación obtenida, sumando las calificaciones conseguidas por cada aspirante en la fase de concurso y la fase de oposición, y elevará propuesta de nombramiento a favor del o de la aspirante con mayor puntuación.

En caso de empate en las puntuaciones finales, tendrá prioridad aquel aspirante que acredite mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate tendrá prioridad el de mayor edad.

8.2. Dentro de los 5 días naturales siguientes a la publicación de la propuesta de contratación o, la persona candidata incluida en la misma deberá aportar en el Registro del Ayuntamiento de Arce/Artzi los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificado médico de aptitud física o psíquica.
- c) Declaración jurada de no hallarse la persona inhabilitada o suspendida para el ejercicio de las funciones públicas y de no haber sido separada del servicio de una Administración Pública.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presentara dichos documentos, no podrá ser nombrado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el supuesto previsto en el párrafo anterior, se cubrirá la baja con el aspirante incluido inmediatamente a continuación en la relación de personas aprobadas, procediéndose con el mismo en la forma señalada en los apartados anteriores.

9. Gestión de las listas de contratación:

9.1 Características generales.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ARCE

ARTZIBARKO UDALA

9.1.1. Con los aspirantes que habiendo participado en el proceso selectivo hayan superado el ejercicio de la convocatoria se constituirá y regulará la correspondiente lista de aspirantes a la contratación temporal. Se tendrá en cuenta igualmente la puntuación obtenida en la fase de concurso.

9.1.2. Para el llamamiento, se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley Foral 13/2015, de 10 de abril, de modificación del texto refundido del Estatuto del Personal al servicio de las administraciones públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral legislativo 251/1993, de 30 de agosto, en lo relativo al acceso al empleo público de las personas con discapacidad.

9.1.3. La presente lista tendrá una vigencia de 5 años, salvo que se agote en un plazo inferior o se realice una nueva convocatoria.

## 9.2. Sistema de llamamiento.

9.2.1. Con el fin de facilitar su localización, los aspirantes deberán comunicar, al menos, un teléfono de contacto (sin perjuicio de que puedan comunicar, además, otros teléfonos) y una dirección de correo electrónico, información que deberán mantener permanentemente actualizada.

Se realizarán dos intentos de localización mediante comunicación telefónica y en dos días distintos laborables consecutivos, excepto sábado con cada uno/a de los/as aspirantes a los/las que se dirija el llamamiento, dejándose constancia de cada llamamiento con la fecha, hora y circunstancias del mismo. Simultáneamente al primer intento de localización por teléfono se enviará un correo electrónico dirigido a la dirección facilitada por el/la aspirante.

Si puestos en contacto con algún o alguna aspirante y realizada una oferta de contratación no contesta o renuncia a la misma pasará a ocupar el último lugar de la lista, salvo que acredite encontrarse en alguno de los supuestos de renuncia por causa justificada, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 sobre “Renuncias justificadas”.

Cuando un/a aspirante no pueda ser localizado/a, mantendrá su prioridad en las listas y se contactará con el/la siguiente o siguientes de la lista hasta que el puesto de trabajo ofertado sea cubierto.

9.2.2. A quienes acepten un contrato en virtud del llamamiento correspondiente, no se les ofertará ningún otro puesto de trabajo de la misma lista mientras el contrato esté en vigor.

9.2.3. En las contrataciones temporales a tiempo parcial, el Ayuntamiento contratante podrá completar la jornada con la existencia de otras necesidades que sea preciso cubrir desde la misma Entidad, siempre que ello sea posible dentro del mismo contrato y cuente con la conformidad del/a interesado/a.



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ARCE

ARTZIBARKO UDALA

### 9.3. Renuncias justificadas

Se admitirán como causas justificadas de renuncia a la contratación del puesto de trabajo ofertado que no conlleven la alteración del orden de prelación del aspirante en los listados de aspirantes a la contratación temporal, las siguientes:

a.–Incapacidad temporal.

b.–Permiso de maternidad o paternidad.

c.–Tener a su cuidado un hijo menor de tres años o un menor de tres años en acogimiento permanente o adoptivo.

d.–Tener a su cuidado un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo.

e.–Matrimonio propio o situación asimilada según la Ley 6/2000, de 3 de julio, para la igualdad jurídica de las parejas estables, si la fecha de inicio de la contratación administrativa ofertada está incluida dentro de los quince días naturales anteriores o siguientes a su constitución.

f.–Tener en vigor una contratación, en régimen administrativo o laboral o acreditar la situación de autónomo.

g.–Tener la condición de discapacidad debidamente reconocida y que las características de la misma, la hagan incompatible con las condiciones específicas del puesto de trabajo para el que se oferta el contrato.

Las personas aspirantes que se encuentren en alguna de las situaciones enumeradas, deberán acreditarlo documental y fehacientemente en el plazo de 7 días naturales desde que se les haya ofertado la contratación del puesto a la que renuncian, en cuyo caso permanecerán en el mismo lugar que ocupan en la lista.

La no presentación en plazo de la documentación acreditativa de la causa de la renuncia justificada a la oferta de contratación, conllevará a que se pase a ocupar el último lugar de la lista.

En los supuestos de renuncia justificada, deberán comunicar por escrito su disponibilidad para prestar servicios a partir de la fecha de finalización de la situación que justificó la renuncia. Mientras no se produzca esta comunicación no se les ofertará ningún puesto de trabajo.

### 9.4. Exclusión de las listas.

Serán excluidos de la lista que haya dado lugar al llamamiento los aspirantes que incurran en los siguientes supuestos:





AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ARCE

ARTZIBARKO UDALA

a.– No suscripción del correspondiente contrato por causa imputable al aspirante, una vez aceptada la oferta de contratación.

b.– Por renuncia al contrato suscrito, salvo que sea por motivo de la suscripción de otro contrato con otra entidad pública o privada, que deberá ser acreditado documental y fehacientemente en el plazo de 7 días naturales a la formalización de la renuncia. En este supuesto el aspirante pasará a ocupar el último lugar de la lista.

c.- Abandono del puesto de trabajo.

d.- No superación del periodo de prueba, en caso de que ésta se haya previsto en el respectivo contrato.

d.- Imposibilidad reiterada, entendiéndose como tal tres intentos, durante un periodo de un año, de contactar con el aspirante con motivo de llamamientos para la contratación, en los teléfonos o direcciones de correo electrónico facilitados por el mismo.

#### 10.\_Recursos

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto recurrido.

c) Recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto recurrido.

En Arce-Artzi, a 17 de octubre de 2017

El Alcalde,

Carlos Oroz Torrea



AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ARCE

ARTZIBARKO UDALA

## ANEXO I

### Modelo de instancia

Don/Doña ....., mayor de edad, con D.N.I. número ....., nacido/a el día ..... de ..... de ....., natural de ..... (.....), con domicilio, a efectos de notificación en Calle/Plaza/Casa..... número ..... piso ....., código postal ..... teléfono ....., y correo electrónico .....

Ante Vd. Comparece y como mejor proceda dice:

Que solicita ser admitido/a a la convocatoria para la constitución, mediante concurso-oposición de una relación de aspirantes a la contratación temporal del puesto de trabajo de personal de limpieza en el Ayuntamiento de Arce/Artzibarko Udala.

Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

Que no está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Que está en posesión de la titulación señalada en la base tercera de la convocatoria.

Que no ha sido separado/a del servicio de ninguna Administración Pública, ni está inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas y que tal cumplimiento es anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Por lo expuesto,

Solicita se sirva admitir la presente instancia y en su virtud le haga ser admitido/a a la convocatoria para la constitución, mediante concurso-oposición de una relación de aspirantes a la contratación temporal del puesto de trabajo de personal de limpieza en el Ayuntamiento de Arce/Artzibarko Udala.

En Arce-Artzi, a ..... de ..... de 2017.

(Firma de la persona solicitante)